

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas
Semestre	30 —
Anual	50 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99,

las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial)*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la *Imprenta del Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSIDIOS PRO - COMBATIENTES

CIRCULAR

En el día de hoy se remite a los Alcaldes de las cabezas de partido el importe de los subsidios correspondientes al mes en curso (26 días), descontados cinco domingos.

Los Presidentes de las Juntas municipales o sus representantes se personarán en la cabeza de partido, sin otro aviso, para hacerse cargo de la cantidad que se señala a cada uno en la relación que a continuación se expresa.

Por este mismo correo se remite a las Juntas municipales dos ejemplares de impresos de nóminas para el pago del subsidio, las cuales serán devueltas a esta Junta Provincial una vez firmadas por los beneficiarios, debiendo estar dichos documentos en esta dependencia, sin excusa ni pretexto alguno, antes del día 5 de junio próximo, advirtiéndoles que si en la fecha indicada no se han recibido dichos documentos se les exigirá la cantidad remitida para tales fines, y siendo a cargo de las Juntas municipales el abono de los subsidios a los combatientes; además, se desplazarán comisionados a los pueblos que no hayan cumplimentado el servicio, siendo de cuenta de los mo-

rosos las dietas y gastos de locomoción que devenguen dichos comisionados.

Las nóminas deben firmarlas los perceptores y los cuatro miembros que componen las Juntas municipales.

Los Alcaldes de las cabezas de partido entregarán a los Presidentes de las Juntas municipales o sus representantes las cantidades fijadas a cada uno en este BOLETIN OFICIAL, mediante recibo provisional firmado y sellado con el del Ayuntamiento respectivo.

Al mismo tiempo, se recuerda a los Presidentes de las Juntas municipales el ineludible deber que tienen de remitir a esta provincial, en los cinco primeros días de cada mes, el padrón de combatientes, según está ordenado.

Los pueblos del partido de Zaragoza y Pina se personarán en la Junta Provincial para recibir cantidades.

PARTIDOS JUDICIALES

Partido de Ateca.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los veintiséis días hábiles del mes de mayo de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Ateca	1.755
Alconchel de Ariza	676
Alhama de Aragón	1.929
Aniñón	1.222

PUEBLOS	Ptas.
Aranda de Moncayo	884
Ariza	1.742
Berdejo	52
Bijuesca	715
Bordalba	169
Bubierca	468
CabolaFuente	390
Calmarza	"
Campillo de Aragón	663
Carenas	1.170
Castejón de Alarba	312
Cervera de la Cañada	559
Cefina	1.898
Cimballa	260
Clarés de Ribota	78
Contamina	273
Embíd de Ariza	494
Godojos	442
Ibdes	793
Iaraba	570
Malanquilla	208
Montreal de Ariza	572
Monterde	832
Moros	611
Nuévalos	1.001
Oseja	299
Pozuel de Ariza	143
Sisamón	325
Torrahermosa	195
Torrañapaia	117
Torriio de la Cañada	1.924
Valtorres	"
Vilueña (La)	338
Villalenoua	884
Villarroya de la Sierra	195
Total	25.108

Importa la presente relación la cantidad de veinticinco mil ciento ocho pesetas.

Zaragoza, 28 de mayo de 1937.—El Gobernador-Presidente Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

Partido de Belchite.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los veintiséis días hábiles del mes de mayo de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Belchite	5.122
Codo	2.782
Taulín	156
Pueblo de Albortón	442
Valmadrid	169
Total	8.671

Importa la presente relación la cantidad de ocho mil seiscientos setenta y una pesetas.

Zaragoza, 28 de mayo de 1937.—El Gobernador-Presidente Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

Partido de Borja.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los veintiséis días hábiles del mes de mayo de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Borja	5.122
Agón	416
Ainzón	3.120
Alberite de San Juan	104
Albeta	"
Ambel	364
Bisimbre	104
Boquiñeni	423
Bu'buente	486
Bureta	169
Calcena	975
Fréscano	520
Fuendejalón	832
Gallur	4.095
Luceni	3.154
Macallón	1.820
Maleián	78
Mallén	1.794
Novillas	624
Pomer	1.196
Pozuelo de Aragón	143
Purujosa	689
Tabuena	1.066
Talamantes	260
Trasobares	715
Total	28.269

Importa la presente relación la cantidad de veintiocho mil doscientas sesenta y nueve pesetas.

Zaragoza, 28 de mayo de 1937.—El Gobernador-Presidente Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

Partido de Calatayud.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los veintiséis días hábiles del mes de mayo de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Calatayud	14.625
Alarba	156
Arándiga	208
Belmonte de Calatayud	780
Brea	1.118
Castejón de Alarba	312
Embíd de la Ribera	130
Frasno (El)	880
Gotor	468
Illueca	1.638
Inoés	763
Iarque	832
Maluenda	910
Mesones de Isuela	286
Morata de Jiloca	1.365
Morés	884
Munébrega	962
Nioñella	260
Olvés	507
Orera	65

PUEBLOS	Ptas.
Paracuellos de Jiloca	494
Paracuellos de la Ribera	1.170
Purroy	299
Santa Cruz de Grio	988
Saviñán	1.586
Sediles	"
Sestrica	676
Terrer	1.352
Tierga	1.001
Tobed	533
Torralba de Ribota	611
Velilla de Jiloca	585
Villalba de Perejil	117
Viver de la Sierra	195
Mara	481
Total	37.237

Importa esta relación la cantidad de treinta y siete mil doscientas treinta y siete pesetas.

Zaragoza, 28 de mayo de 1937.—El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

Partido de Cariñena.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los veintiséis días hábiles del mes de mayo de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Cariñena	1.651
Aguarón	1.612
Aladrén	312
Cerveruela	104
Codos	585
Cosuenda	338
Encinacorba	260
Longares	1.001
Mezalocha	806
Mozota	338
Muel	1.807
Paniza	1.612
Tosos	260
Villanueva de Huerva	1.235
Vistabella	767
Total	12.688

Importa la presente relación la cantidad de doce mil seiscientos ochenta y ocho pesetas.

Zaragoza, 28 de mayo de 1937.—El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

Partido de Daroca.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los veintiséis días hábiles del mes de mayo de 1937:

Daroca	8.580
Abanto	1.612
Acered	780
Aldehuela de Liestos	260
Anento	"

PUEBLOS	Ptas.
Atea	364
Badules	442
Balconchán	130
Berrueco	182
Cubel	364
Cuerlas (Las)	286
Fombuena	585
Fuentes de Jiloca	754
Gallocanta	221
Langa del Castillo	702
Lechón	143
Mainar	416
Manchones	715
Miedes	832
Montón	559
Murero	728
Nombrevilla	208
Orcajo	962
Retascón	338
Romanos	377
Ruesca	"
Santed	494
Torralba de los Frailes	104
Torrallbilla	338
Used	1.274
Val de San Martín	364
Villadoz	312
Villafeliche	1.014
Villanueva de Jiloca	390
Villarreal de Huerva	169
Total	24.999

Importa la presente relación la cantidad de veinticuatro mil novecientas noventa y nueve pesetas.

Zaragoza, 28 de mayo de 1937.—El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

Partido de Ejea de los Caballeros.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los veintiséis días hábiles del mes de mayo de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Ejea de los Caballeros	6.124
Ardisa	117
Asín	585
Biota	1.014
Castejón de Valdejasa	676
Erla	1.066
Farasdués	676
Frago (El)	468
Layana	676
Luna	624
Murillo de Gállego	260
Orés	481
Pedrosas (Las)	468
Piedratajada	78
Pradilla de Ebro	676
Puendeluna	78
Remolinos	800
Sierra de Luna	663
Santa Eulalia de Gállego	520
Sádaba	2.080
Malpica de Arba	364

PUEBLOS	Ptas.
Tauste	14.638
Valpalmas	234
Total	33.366

Importa le presente relación la cantidad de treinta y tres mil trescientas sesenta y seis pesetas.

Zaragoza, 28 de mayo de 1937.—El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

Partido de La Almunia de Doña Godina

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los veintiséis días hábiles del mes de mayo de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Almunia de Doña Godina	10.258
Alagón	4.022
Alcalá de Ebro	182
Alfamén	1.560
Almonacid de la Sierra	2.842
Alpartir	476
Barboles	1.092
Bardallur	455
Botorrita	117
Cabañas de Ebro	481
Calatorao	1.339
Chodes	130
Epila	5.928
Figueroles	624
Grisén	390
Lucena de Jalón	208
Lumpiaque	1.209
Morata de Jalón	1.998
Muela (La)	234
Pedrola	1.391
Pinseque	260
Plasencia de Jalón	312
Pleitas	403
Ricla	2.587
Rueda de Jalón	182
Salillas de Jalón	1.014
Urrea de Jalón	156
Total	39.910

Importa la presente relación la cantidad de treinta y nueve mil novecientos diez pesetas.

Zaragoza, 28 de mayo de 1937.—El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

Partido de Pina de Ebro.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los veintiséis días hábiles del mes de mayo de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Pina	858
Fuentes de Ebro	1.716

PUEBLOS	Ptas.
Mediana	676
Nuez de Ebro	286
Quinto	8.012
Rodén	78
Total	11.626

Importa la presente relación la cantidad de once mil seiscientos veintiséis pesetas.

Zaragoza, 28 de mayo de 1937.—El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

Partido de Sos del Rey Católico.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los veintiséis días hábiles del mes de mayo de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Sos del Rey Católico	2.704
Artieda	156
Bagüés	760
Biel	676
Castiliscar	624
Escó	65
Fuencalderas	472
Iserie	286
Lobera de Onsella	182
Longás	260
Lorbés	78
Luesia	832
Mianos	156
Navardún	494
Pintano	312
Ruesta	260
Salvatierra de Escá	585
Sigüés	234
Tiermas	702
Uncastillo	2.392
Undués de Lerda	832
Undués Pintano	182
Urriés	702
Total	13.868

Importa la presente relación la cantidad de trece mil ochocientos sesenta y ocho pesetas.

Zaragoza, 28 de mayo de 1937.—El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Sanuago Bueno.

Partido de Tarazona.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los veintiséis días hábiles del mes de mayo de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Tarazona	8.814
Alcalá de Moncayo	383
Añón	403

Núm. 2.917.

PUEBLOS	Ptas.
Buste (El)	260
Cunchillos	585
Fayos (Los)	650
Grisel	156
Litago	823
Lituénigo	988
Malón	650
Novallas	1.638
San Martín de Moncayo	156
Santa Cruz de Moncayo	1.378
Torrellas	234
Trasmoz	234
Vera de Moncayo	312
Vierlas	
Total	17.664

Importa la presente relación la cantidad de diecisiete mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas.

Zaragoza, 28 de mayo de 1937.—El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

Partido de Zaragoza.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los veintiséis días hábiles del mes de mayo de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Zaragoza	161.161
Alfajarín	1.248
Burgo de Ebro (El)	234
Cadrete	221
Cuarte de Huerva	468
Joyosa (La)	338
Leciñena	468
María de Huerva	555
Pastriz	780
Perdiguera	1.118
Puebla de Alfindén	1.222
San Mateo de Gállego	260
Sobradriel	78
Torrecilla de Valmadrid	702
Torres de Berrellén	962
Villanueva de Gállego	5.265
Zuera	
Total	175.080

Importa la presente relación la cantidad de ciento setenta y cinco mil ochenta pesetas.

Zaragoza, 28 de mayo de 1937.—El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y su más exacto cumplimiento.

Zaragoza, 29 de mayo de 1937.

El Gobernador,
Julián Lasierra Luis

Fiscalía de la Vivienda.

Circular

Siendo muchos los Ayuntamientos de esta provincia que no han remitido a la Fiscalía de la Vivienda las fichas «Avance del Registro Sanitario» y «Cuestionario Higiénico-Sanitario» remitidas en el mes de marzo, a pesar de las reiteradas órdenes dadas por circulares directamente, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por el Sr. Fiscal Delegado de la Vivienda, y habiendo pueblos, como los que a continuación se citan, que ni siquiera han contestado a dicha Fiscalía sobre estos servicios, se recuerda por la presente a todos ellos, y con especialidad a los expresamente citados, la obligación de cumplimentar este servicio sin excusa ni pretexto alguno antes del día 5 de junio próximo venidero, en la inteligencia de que, de no hacerlo así en el plazo fijado, se impondrá a los Alcaldes morosos la multa de cincuenta pesetas y al Secretario respectivo la de cien, sanciones que serán hechas efectivas sin recurso alguno.

Lo que para general conocimiento y en evitación de la corrección indicada, con la que desde ahora quedan conminados, se publica en este periódico oficial.

Zaragoza, 28 de mayo de 1937.

El Gobernador civil,
Julián Lasierra Luis.

Relación de los Ayuntamientos de esta provincia que no han remitido las fichas «Avance del Registro Sanitario» y «Cuestionario Higiénico-Sanitario» ni han mantenido con esta Fiscalía correspondencia de ninguna clase:

Abanto	Luna
Aguarón	Moneva
Aladrén	Monterde
Almonacid de la Cuba	Montón
Ambel	Moyuela
Anento	Mozota
Bagüés	Muel
Balconchán	Muela (La)
Bardallur	Oseja
Berdejo	Paniza
Biota	Pastriz
Bulbueite	Plenas
Calatorao	Pozuel de Ariza
Calmarza	Puebla de Albortón
Castejón de Valdejasa	Quinto
Cerveruela	Rodén
Codo	Ruesta
Cubel	Torrecilla de Valmadrid
Cunchillos	Torrehermosa
Daroca	Torrelapaja
Encinacorba	Tosos
Fayos (Los)	Undués de Lerda
Figuieruelas	Undués Pintano
Frasno (El)	Valmadrid
Fuentes de Ebro	Velilla de Ebro
Inogés	Vera de Moncayo
Jaulín	Vierlas
Layana	Villadoz
Leciñena	Villafranca de Ebro
Litago	Villanueva de Huerva
Longás	Villarreal de Huerva
Lucena	Zuera
Luceni	

Núm. 2.927.

PARA LOS COMBATIENTES

Circular.

Bajo el Patronato de la Excm. Sra. del Generalísimo se ha creado la Obra de «Lecturas para el soldado».

Todo buen español debe contribuir a tan humanitaria Obra aportando el mayor número posible de libros y revistas.

Los donativos se entregarán en las Jefaturas provinciales de Prensa y Propaganda de los Gobiernos Civiles.

Los señores Alcaldes darán la mayor publicidad a este anuncio para que llegue a conocimiento de todos los vecinos a fin de que los que deseen entregar libros o revistas lo hagan en la Alcaldía la cual los remitirá a este Gobierno a los efectos expresados.

Zaragoza, 29 de mayo de 1937.

El Gobernador,

Julián Lasierra Luis.**SECCION QUINTA**

Núm. 2.868.

Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza**TARIFAS DE SUMINISTRO DE FLÚIDO ELÉCTRICO A CALATAYUD**

(D. José Daudén Iñigo).

	Watio mes
	Pesetas
<i>Alumbrado por tanto alzado:</i>	
Hasta 15 wátios	0'16
De 16 a 20 wátios	0'15
De 21 a 30 wátios	0'14
De 31 a 40 wátios	0'13
De 41 a 60 wátios	0'12
De 61 a 90 wátios	0'11
Limitador por una sola vez	2'00
(Horas de servicio: Desde la puesta a la salida del sol).	

Alumbrado por contador:

	Kw. hora
	Pesetas
De 1 a 10 kw.-hora consumo mensual.	0'80
De 11 a 15 kw.-hora consumo mensual.	0'75
De 16 a 25 kw.-hora consumo mensual.	0'60
De 26 a 60 kw.-hora consumo mensual.	0'55
De 61 en adelante, consumo mensual...	0'50
Mínimo de consumo mensual, 5 kw.-hora.	

Fuerza motriz:

	Kw. hora
	Pesetas
Tarifa A	
De 1 a 100 kw.-hora mensuales.	0'40
De 101 a 250 kw.-hora mensuales.	0'35
De 251 a 500 kw.-hora mensuales.	0'30
De 501 a 1.000 kw.-hora mensuales.	0'28
De 1.001 a 2.500 kw.-hora mensuales.	0'26
De 2.501 a 5.000 kw.-hora mensuales.	0'24
De 5.001 a 10.000 kw.-hora mensuales.	0'22
De 10.000 en adelante	0'20

Tarifa B

Para un consumo garantizado de cuatro horas o más diarias, pagando por la totalidad de potencia del motor:

1 HP., a 0'25 pesetas kw.-hora.
De 1 a 2 HP., a 0'22 pesetas kw.-hora.
De 2 a 5 HP., a 0'20 pesetas kw.-hora.
De 5 a 10 HP., a 0'18 pesetas kw.-hora.
De 10 a 20 HP., a 0'16 pesetas kw.-hora.

Mínimo de consumo mensual:

Motores hasta 0'5 HP., 2'95 ptas. mes como máximo.

Motores hasta 1 HP., 5'90 pesetas mes como máximo.

Motores de más de 1 HP., 5'00 ptas. mes por caballo.

(Sobre estas tarifas se aumentarán los impuestos del Estado, municipio y timbre).

Alquiler de contador:

Para corriente continua y alterna monofásica, por mes:

	Pesetas
Hasta 10 amperios inclusive	1'00
De 10 a 15 amperios inclusive	1'50
Cada 5 amperios más o fracción sobre 15 hasta 50 amperios	0'25
Hasta 2 x 5 amperios	1'50
Cada 2 x 5 amperios más o fracción, suplemento de	0'50
Para corriente alterna trifásica, por mes:	
Hasta 5 amperios, por fase	2'00
Cada 5 amperios más o fracción por fase, suplemento de	0'50
(Los contadores de más de 50 amperios por hilo serán objeto de contrato particular).	

* * *

D. Juan Santandreu Averly, Ingeniero Jefe delegado de industria de la provincia de Zaragoza;

Certifico: Que las precedentes tarifas son las legalizadas y oficiales de uso obligatorio por "José Daudén Iñigo" en los suministros de fluido eléctrico a Calatayud.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 83 del Reglamento de Verificaciones eléctricas y regularidad en el suministro de energía vigente, aprobado por Decreto de 5 de diciembre de 1933.

Zaragoza, 14 de mayo de 1937.—J. Santandreu Averly (Rubricado).— Hay un sello en tinta de la Delegación de Industria de Zaragoza.

Es copia: El delegado de Industria, Ingeniero jefe, J. Santandreu Averly.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados municipales**

Núm. 2.836.

VILLANUEVA DE GALLEGO

En cumplimiento de providencia dictada por el señor Juez municipal de este término en expediente que se instruye por orden de la Superioridad para depurar la responsabilidad civil que pueda alcanzar al vecino de esta localidad Mariano Cardona Bernal, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimien-

to nacional, cito por medio de la presente al mencionado inculpado, para que, sin excusa alguna, comparezca en este Juzgado en término de segundo día con el fin de ser oído en el mencionado expediente, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Villanueva de Gállego a veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y siete. — El Secretario: P. H., José García.

Núm. 2.837.

VILLANUEVA DE GALLEGO

En cumplimiento de providencia dictada por el señor Juez municipal de este término en expediente que se instruye por orden de la Superioridad para depurar la responsabilidad civil que pueda alcanzar al vecino de esta localidad José Bernal Guillén, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, cito por medio de la presente al mencionado inculpado, para que, sin excusa alguna, comparezca en este Juzgado en término de segundo día con el fin de ser oído en el mencionado expediente, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Villanueva de Gállego a veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y siete. — El Secretario: P. H., José García.

Núm. 2.838.

VILLANUEVA DE GALLEGO

En cumplimiento de providencia dictada por el señor Juez municipal de este término en expediente que se instruye por orden de la Superioridad para depurar la responsabilidad civil que pueda alcanzar al vecino de esta localidad Claudio Navio Sanz, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, cito por medio de la presente al mencionado inculpado, para que, sin excusa alguna, comparezca en este Juzgado en término de segundo día con el fin de ser oído en el mencionado expediente, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Villanueva de Gállego a veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y siete. — El Secretario: P. H., José García.

Núm. 2.839.

VILLANUEVA DE GALLEGO

En cumplimiento de providencia dictada por el señor Juez municipal de este término en expediente que se instruye por orden de la Superioridad para depurar la responsabilidad civil que pueda alcanzar al vecino de esta localidad Dionisio Tolosana Marcén, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, cito por medio de la presente al mencionado inculpado, para que, sin excusa alguna, comparezca en este Juzgado en término de segundo día con el fin de ser oído en el mencionado expediente, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Villanueva de Gállego a veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y siete. — El Secretario: P. H., José García.

Núm. 2.840.

VILLANUEVA DE GALLEGO

En cumplimiento de providencia dictada por el señor Juez municipal de este término en expediente que se instruye por orden de la Superioridad para depurar la responsabilidad civil que pueda alcanzar al vecino de esta localidad Clemente Gregorio Serrano, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, cito por medio de la presente al mencionado inculpado, para que, sin excusa alguna, comparezca en este Juzgado en término de segundo día con el fin de ser oído en el mencionado expediente, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Villanueva de Gállego a veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y siete. — El Secretario: P. H., José García.

Núm. 2.841.

VILLANUEVA DE GALLEGO

En cumplimiento de providencia dictada por el señor Juez municipal de este término en expediente que se instruye por orden de la Superioridad para depurar la responsabilidad civil que pueda alcanzar al vecino de esta localidad Pedro Blasco Abadía, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, cito por medio de la presente al mencionado inculpado, para que, sin excusa alguna, comparezca en este Juzgado en término de segundo día con el fin de ser oído en el mencionado expediente, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Villanueva de Gállego a veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y siete. — El Secretario: P. H., José García.

Núm. 2.842.

VILLANUEVA DE GALLEGO

En cumplimiento de providencia dictada por el señor Juez municipal de este término en expediente que se instruye por orden de la Superioridad para depurar la responsabilidad civil que pueda alcanzar al vecino de esta localidad Pedro Vicente Burillo, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, cito por medio de la presente al mencionado inculpado, para que, sin excusa alguna, comparezca en este Juzgado en término de segundo día con el fin de ser oído en el mencionado expediente, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Villanueva de Gállego a veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y siete. — El Secretario: P. H., José García.

Núm. 2.843.

VILLANUEVA DE GALLEGO

En cumplimiento de providencia dictada por el señor Juez municipal de este término en expediente que se instruye por orden de la Super-

rioridad para depurar la responsabilidad civil que pueda alcanzar al vecino de esta localidad José Vicente Burillo, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, cito por medio de la presente al mencionado inculpado, para que, sin excusa alguna, comparezca en este Juzgado en término de segundo día con el fin de ser oído en el mencionado expediente, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Villanueva de Gállego a veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y siete. — El Secretario: P. H., José García.

Núm. 2.844.

VILLANUEVA DE GALLEGO

En cumplimiento de providencia dictada por el señor Juez municipal de este término en expediente que se instruye por orden de la Superioridad para depurar la responsabilidad civil que pueda alcanzar al vecino de esta localidad Jorge Arruego Orús, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, cito por medio de la presente al mencionado inculpado, para que, sin excusa alguna, comparezca en este Juzgado en término de segundo día con el fin de ser oído en el mencionado expediente, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Villanueva de Gállego a veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y siete. — El Secretario: P. H., José García.

Núm. 2.845.

VILLANUEVA DE GALLEGO

En cumplimiento de providencia dictada por el señor Juez municipal de este término en expediente que se instruye por orden de la Superioridad para depurar la responsabilidad civil que pueda alcanzar al vecino de esta localidad Marcelino Arnas Blesa, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, cito por medio de la presente al mencionado inculpado, para que, sin excusa alguna, comparezca en este Juzgado en término de segundo día con el fin de ser oído en el mencionado expediente, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Villanueva de Gállego a veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y siete. — El Secretario: P. H., José García.

Núm. 2.846.

VILLANUEVA DE GALLEGO

En cumplimiento de providencia dictada por el señor Juez municipal de este término en ex-

pediente que se instruye por orden de la Superioridad para depurar la responsabilidad civil que pueda alcanzar al vecino de esta localidad Victoriano Manogué Planté, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, cito por medio de la presente al mencionado inculpado, para que, sin excusa alguna, comparezca en este Juzgado en término de segundo día con el fin de ser oído en el mencionado expediente, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Villanueva de Gállego a veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y siete. — El Secretario: P. H., José García.

Núm. 2.847.

VILLANUEVA DE GALLEGO

En cumplimiento de providencia dictada por el señor Juez municipal de este término en expediente que se instruye por orden de la Superioridad para depurar la responsabilidad civil que pueda alcanzar al vecino de esta localidad Víctor Arnas Cativiela, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, cito por medio de la presente al mencionado inculpado, para que, sin excusa alguna, comparezca en este Juzgado en término de segundo día con el fin de ser oído en el mencionado expediente, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Villanueva de Gállego a veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y siete. — El Secretario: P. H., José García.

PARTE NO OFICIAL

Término de Mamblas de Zaragoza

Se convoca a Junta general de señores herederos del Término para el día 13 de junio próximo, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de esta ciudad, con el fin de tratar de los asuntos siguientes:

Acta, memoria anual, cuentas del año 1936, ruegos, preguntas y proposiciones.

Caso de no poderse celebrar sesión por falta de número de partícipes, tendrá lugar el día 27 de dicho mes, en los mismos lugar y hora, siendo válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea el número de los concurrentes.

Zaragoza, 28 de mayo de 1937.—El Presidente Francisco Urrea.

TIP. HOGAR PIGNATELLI